



RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (hoy Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio) de la Junta de Extremadura y la Unión de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Charolesa de España para la realización de actuaciones del programa o esquema de mejora genética de la raza charolesa. (2019060570)

Habiéndose firmado el día 18 de septiembre de 2018, Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (hoy Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio) de la Junta de Extremadura y la Unión de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Charolesa de España para la realización de actuaciones del programa o esquema de mejora genética de la raza charolesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 7 de marzo de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO
RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA (HOY
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO) DE LA JUNTA
DE EXTREMADURA Y LA UNIÓN DE CRIADORES DE
GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA CHAROLESA
DE ESPAÑA PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ESQUEMA DE
MEJORA GENÉTICA DE LA RAZA CHAROLESA

En Mérida, a 18 de septiembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Gaspar Nieto, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto 280/2015, de 18 de septiembre (DOE n.º 182, de 21 de septiembre) en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de 21 de diciembre de 2017 (DOE n.º 245, de 26 de diciembre), por la que se delegan determinadas competencias así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería.

De otra, D. Alberto Martín Gallego, Presidente de la Unión de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Charolesa de España (UCHAE), nombrado en acuerdo adoptado en asamblea extraordinaria de 2 de abril de 2011, que actualmente permanece vigente.

Ambas parte, en calidad con que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse y otorgar el presente addenda de convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

1. Que desde 1970 se viene actuando con animales de esta raza en el desarrollo de pruebas de testaje y de controles del Libro Genealógico.
2. Que por Resolución de 28 de febrero de 1977, de la Dirección General de la Producción Agraria, se actualiza la reglamentación específica del Libro Genealógico de la raza bovina Charolesa.
3. Que la Unión de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de la Raza Charolesa, reconocida para la llevanza del Libro Genealógico de la raza bovina Charolesa, de conformidad con el Real Decreto 420/1987 por Resolución del Director General de Ganadería de 21 de enero de 2008, inicia el Esquema de Mejora Genética de la raza, el cual se viene aplicando en las ganaderías extremeñas inscritas en el Libro.
4. A tal efecto, ambas partes suscribieron por cuatro años el convenio el 19 de septiembre de 2014 cuya copia, suscrita por ambas partes, se adjunta a este Addenda.



5. Teniendo en cuenta que va a transcurrir el plazo de vigencia del convenio y que ambas partes están interesadas en su prórroga, en consideración a todo ello, las partes acuerdan suscribir la presente Addenda, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de la presente Addenda es la prórroga por un año del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (hoy Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio) de la Junta de Extremadura y la Unión de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Charolesa de España para la realización de actuaciones del programa o esquema de mejora genética de la raza charolesa, para continuar con las actuaciones del programa o esquema de mejora genética de la raza Charolesa al objeto de conseguir un progreso significativo en sus objetivos de los que puedan resultar beneficiados todos los criadores del vacuno de Extremadura participes del Esquema de Selección de la raza.

Segunda. Prórroga del convenio.

La cláusula quinta del convenio establece la duración del convenio por cuatro años desde la fecha de la firma y que el mismo será prorrogable anualmente por acuerdo previo y expreso y escrito.

En fecha 19 de septiembre de 2014 se firmó el convenio vigente hasta el 18 de septiembre de 2018. Por ello procede la primera prórroga por un año, quedando vigente hasta el 18 de septiembre de 2019.

Así mismo, se mantienen en vigor el resto de las cláusulas contenidas en el mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben la presente Addenda de prórroga del referido convenio de colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio.
PD, Resolución de 21 de diciembre de 2017
(DOE n.º 245, 26/12/2017),

FDO.: D. JAVIER GASPAR NIETO

Presidente de la Unión
de Criadores de Ganado Vacuno
Selecto de Raza Charolesa
de España,

FDO.: D. ALBERTO MARTÍN GALLEG0